



**AUTORIZA TRATO DIRECTO  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE FABRICACIÓN  
E INSTALACIÓN DE CANALES DE AGUA  
LLUVIA PARA GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
DE PUNILLA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 92**

**SAN CARLOS, 30 de Abril de 2020**

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior.
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8, letra c.
- 3) Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, art. 10 n° 3 y art. 51.
- 4) La Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 5) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Decreto N° 1244, del 05/09/2018, de nombramiento del Sr. Cristóbal Martínez Ramírez, Gobernador de la Provincia de Punilla, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Gobernación Provincial de Punilla, requiere contratar el servicio de fabricación e instalación de canales de agua lluvia, en virtud del último sistema frontal que afecto a la Región de Ñuble, donde ciertas instalaciones de la Gobernación Provincial sufrieron de goteras, en virtud del mal estado de las canales de agua lluvia.
- 2) Que la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 8 letra c) primera parte, en concordancia con lo prescrito en el artículo 10 n° 3 del Reglamento de dicha ley, permite el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 3) Que al efecto las normas citadas establecen lo que sigue:

Artículo 8° Ley de Compras N° 19.886:

"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

- c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

Artículo 10 del Reglamento Ley de Compras, Decreto 250, Ministro de Hacienda:

"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 4) De acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la excepción de contar con 3 cotizaciones de diferentes proveedores, contemplados en el numeral 3 del art. 10 del Reglamento de Ley de compras.
- 5) Que, tenida a la vista cotización de Hojalatería Charlotte, Razón Social Lucas Hernán Vera Vera, Rut 13.671.769-9, con domicilio en Tomás Yavar ° 57, comuna de San Carlos, región de Ñuble.
- 6) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto.

**RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍCESE**, el trato directo para contratar el servicio de fabricación e instalación de canales de agua lluvia, a la empresa Hojalatería Charlotte, Razón Social Lucas Hernán Vera Vera, Rut 13.671.769-9, con domicilio en Tomás Yavar ° 57, comuna de San Carlos, región de Ñuble, por un monto total y único de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) IVA incluido, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) **PÁGUESE**, al proveedor individualizado en el artículo precedente, el monto correspondiente, según informe y factura que emita conforme a la compra de cajas de mascarilla, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez  
Gobernador Provincial de Punilla



30/04/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** zNPQ5kccweVdasnzszSZJSQ==

CMR/cna

ID DOC : 18255832

Distribución:

1. Luis Regner Belmar (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

**LUCAS HERNAN VERA VERA**

Giro: HOJALATERO

Tomas Yavar 57- SAN CARLOS

eMail : joselinavv@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

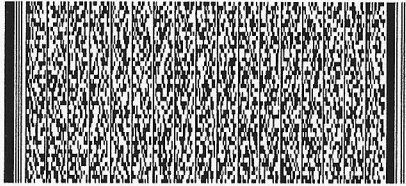
**R.U.T.:13.617.769- 9****FACTURA ELECTRONICA****N°33****S.I.I. - SAN CARLOS**

Fecha Emision: 30 de Abril del 2020

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA  
R.U.T.: 62.000.470- 7  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MAIPU 680  
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

| Codigo | Descripcion  | Cantidad | Precio    | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor     |
|--------|--|----------|-----------|---------------|--------|-----------|
| -      | FABRICACION<br>MANTENCION E INSTALACION DE CANALES DE<br>AGUA LLUVIA POR 70 METROS | 1 UNID   | 1.092.437 |               |        | 1.092.437 |

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

|                    |    |           |
|--------------------|----|-----------|
| MONTO NETO         | \$ | 1.092.437 |
| I.V.A. 19%         | \$ | 207.563   |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0         |
| TOTAL              | \$ | 1.300.000 |



Rut : 62.000.470-7  
Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de  
Demandante : Compra  
Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
Fecha Envío OC. : 30-04-2020 12:09:58  
Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-33-SE20

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| SEÑOR (ES) : LUCAS HERNAN VERA VERA                    | A Sr (a) : LUCAS HERNAN VERA VERA |
| DIRECCIÓN : TOMAS YAVAR 57 San Carlos Región del Ñuble | FONO : --                         |
| RUT : 13.617.769-9                                     | FAX : --                          |

|   |
|---|
| NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MANTECION Y REPARACION BAJADAS DE AGUA             |
| FECHA ENTREGA PRODUCTOS :   |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble |
| DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble      |
| METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío                         |
| FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura          |
| CC. ACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl  |

| Código   | Producto                           | Cantidad / Unidad    | Especificaciones Comprador  | Especificaciones Proveedor  | Precio Unitario                                   | Descuento | Cargos | Valor Total |
|----------|------------------------------------|----------------------|---|---|---|-----------|--------|-------------|
| 76111501 | Servicios de limpieza de edificios | 1 Unidad no definida | FABRICACION, MANTENCION E INSTALACION DE CANALES DE AGUA LLUVIA POR 70 METROS | FABRICACION, MANTENCION E INSTALACION DE CANALES DE AGUA LLUVIA POR 70 METROS | 1.300.000,00                                      | 0,00      | 0,00   | 1.300.000   |
|          |                                    |                      |   |   | Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto | Neto      | \$     | 1.300.000   |
|          |                                    |                      |   |   |   | Dcto.     | \$     | 0           |
|          |                                    |                      |   |   |   | Cargos    | \$     | 0           |
|          |                                    |                      |   |   |   | Subtotal  | \$     | 1.300.000   |
|          |                                    |                      |   |   |   | Exento    | \$     | 0           |
|          |                                    |                      |   |   |   | Total     | \$     | 1.300.000   |

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2206001 del sistema SIGFE.

**Fuente Financiamiento:** 2206001

### Observaciones:

MANTECION Y REPARACION BAJADAS DE AGUA

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>